

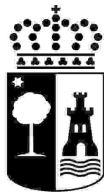


Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

II PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y CÍVICO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL
PINATAR**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1) Marco Teórico

- 1.1.a) Concepto y definición del Voluntariado
- 1.1.b) Aspectos positivos del voluntariado
- 1.1.c) La persona voluntaria: derechos y deberes
- 1.1.d) De las entidades de voluntariado
- 1.1.e) Destinatarios
- 1.1.f) Admisión

1.2) Marco Jurídico:

- 1.2.a) Legislación estatal en materia de voluntariado
- 1.2.b) Legislación regional en materia de voluntariado
- 1.2.c.) Normativa local en materia de voluntariado

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

3. PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

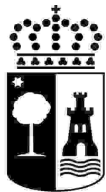
- 3.1).Justificación de la Necesidad del Servicio de Voluntariado Social.
- 3.2) Localización Física y Ámbito Geográfico de Aplicación.
- 3.3.) Población Destinataria. Perfil de la Población a Atender.
- 3.4.) Número de Beneficiarios Previstos.
- 3.5.) Recursos Necesarios para la Implementación del Proyecto.

- 3.5.1.) Recursos Humanos.
- 3.5.2.) Recursos Técnicos.
- 3.5.3.) Recursos Materiales.

3.6.) Descripción de las Actuaciones.

4. PROYECTO DE VOLUNTARIADO CÍVICO.

- 4.1) Justificación de la Necesidad del Programa de Voluntariado Cívico
- 4.2) Localización Física y Ámbito Geográfico de Aplicación
- 4.3) Destinatarios
- 4.4) Beneficiarios
- 4.5) Recursos
 - 4.5.1) Recursos Humanos
 - 4.5.2.) Recursos Técnicos
 - 4.5.3) Recursos Materiales



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

5.1.) Objetivos Generales del Proyecto de Voluntariado Social.

5.2.) Objetivos Generales del Proyecto de Voluntariado Cívico.

5.3.) Objetivos específicos, actividades e indicadores de evaluación del Proyecto de Voluntariado Social y Cívico.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

9. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

10. ANEXOS.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1) INTRODUCCIÓN:

1.1 MARCO TEÓRICO:

Consideramos necesario precisar, a título introductorio, la evolución conceptual del voluntariado en España. Si bien el voluntariado nace en nuestra reciente Historia Contemporánea dominado por su talante **benéfico y asistencialista**, factor que sumado a la génesis del Estado del Bienestar en Europa, con la peculiaridad del caso español tras la Segunda Guerra Mundial, motivará que en España la participación de las asociaciones y del voluntariado se viese mucho más restringida.

La promulgación de leyes como la **Ley de Asociaciones de 1964**, que en la década de los 70 ayudó a que el voluntariado adoptase diferentes formas, aunque todas ellas caracterizadas por la filantropía, beneficencia, caridad, asistencia, sin apenas preparación e impulsado desde diversas motivaciones religiosas y laicas.

La Constitución de 1978, marcará un antes y un después en todos los ámbitos incluidos el social. Los distintos agentes implicados en el desarrollo de estos principios tienen diversas funciones en la configuración del **Estado del Bienestar**:

- La Administración Pública se ocupa de la función universalizadora de garantías de recursos suficientes para un mínimo de calidad de vida para todos los miembros de la sociedad.
- Los grupos primarios y las organizaciones no gubernamentales desarrollan una función socializadora, canalizando la solidaridad social, las redes informales, la cultura participativa y el enriquecimiento del entramado social.

Durante los años ochenta se ha ido desarrollando el proceso de configuración y posterior reajuste del llamado Estado del Bienestar. No cabe duda que la sociedad civil ha participado en los cambios que se han producido, influyendo en todos los ámbitos:

- Económico
- Político
- Cultural
- Social
- Reivindicativo.....

En esta etapa la **Participación Ciudadana, comienza a experimentar un momento álgido**. Muchos líderes de la acción voluntaria pasan a la militancia política y sindical a raíz de la apertura democrática. Aparecen nuevos movimientos sociales, reivindicativos hacia la conquista de logros de carácter legal y de una mayor calidad de vida.

Pero sin duda un hecho significativo para el voluntariado en esta época es la promulgación de las **Leyes Autonómicas de Servicios Sociales**. Desde 1982 a 1992 surgen estas leyes autonómicas que contemplan en su articulado el reconocimiento del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

voluntariado como acción complementaria y fundamental en la intervención de los Servicios Sociales.

De la mano del reconocimiento jurídico, comienzan a surgir Plataformas Nacionales, Provinciales, de voluntariado y la representación de las mismas en Organismos Internacionales. Estas estructuras comienzan a colaborar activamente en el desarrollo de la política Social y ocupan el papel protagonista que les corresponde en el ámbito de la Participación.

Así las cosas, en los últimos años este reajuste cualitativo ha cedido espacios de mayor participación a la **sociedad civil** en el ámbito de la participación social. Simultáneamente a la Administración ha generalizado el reconocimiento oficial del Voluntariado organizado. Se promulga la **Ley del Voluntariado Social (ley 6/96 de 15 de enero de voluntariado)**.

Casi 20 años después, esta Ley ha sido superada por la realidad y por lo cambiante de una sociedad que ya no se identifica con la misma:

- Nuevo perfil de los voluntarios: mayor presencia de personas jóvenes, personas jubiladas y personas desempleadas
- Nuevas formas de acción voluntaria
- Nuevos actores: empresas, universidades, administraciones públicas
- Nuevas motivaciones: deseo de formación personal.....
- Tiempo de la participación voluntaria: menor duración y en diferentes ámbitos y entidades

La nueva Ley de Voluntariado, Ley 45/2015 de 14 de octubre, ha aportado importantes novedades en lo que respecta al concepto de voluntariado, nuevos principios y valores más acordes a la sociedad actual, ampliación de los ámbitos de actuación, así como más participación y más garantías. Evitando la dispersión normativa, con una norma de rango estatal

Para nuestra Comunidad Autónoma, en Murcia se promulga la **Ley 5/2004, de 22 de octubre, Ley del Voluntariado de la Región de Murcia. A nivel Europeo es relevante destacar que el año 2011 fue estimado como el año Europeo del Voluntariado.**

Experimentar este salto cualitativo y cuantitativo del **voluntariado de corte asistencialista al voluntariado social, cívico y participativo**, queda demostrado por:

- El fortalecimiento del Tercer Sector de acción social.
- La formación y sensibilización del tejido asociativo en las problemáticas sociales
- La Participación como un Derecho de los Ciudadanos.
- La Participación como un proceso Democrático.
- La pedagogía en valores democráticos y participativos

1.1 **A) CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO:**

“El prototipo de voluntariado se identifica con una persona que elige libremente prestar algún tipo de ayuda o servicio a otros, que en principio son desconocidos, sin recibir ni



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

esperar recompensa económica alguna por ello y que trabaja en el contexto de una organización formalmente constituida sin ánimo de lucro (o en una Administración) (Chacón y Vecina)

Movimiento que agrupa al conjunto de personas libremente adscritas a organizaciones sin ánimo de lucro, para la realización, en beneficio de la comunidad de tareas de carácter social.

Es una decisión que se toma de forma **reflexiva y responsable**, ante una determinada situación nos planteamos actuar como voluntarios como forma de resolver un determinado problema en el marco de una comunidad. No es una acción impulsiva que aparece ante determinados sucesos y que desaparece cuando se termina el impulso que le dio origen.

Supone un *compromiso* que se toma por iniciativa propia, libremente. Por ello, quedan fuera de este concepto las personas que realizan una acción sujeta a

obligaciones legales. Por otro lado, el voluntariado se ejerce de forma desinteresada, no pueden considerarse voluntarios las personas que reciben un salario o gratificación. Ahora bien, el voluntario realiza una “donación” de su tiempo, no de su dinero, por ello deberán reintegrarle todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su acción voluntaria: transporte, comidas, materiales, etc.

El voluntariado se desarrolla de forma organizada, es decir, tiene una cierta continuidad y un mínimo de organización. No se considera voluntariado las acciones realizadas de modo esporádico y aislado. Ahora bien, no caigamos en el error de considerar voluntariado solo a aquellos que están dentro de una organización formalmente establecida, aunque si debe existir una forma de organización. Además, consideramos que esta organización no debe tener ánimo de lucro, sino, posiblemente, aunque aparentemente se cumpliera el resto de requisitos realmente estaríamos hablando de otra figura.

Voluntariado no es “voluntarismo” o “amateurismo”. Estos dos términos nunca pueden ir unidos al voluntariado. Todo voluntario debe recibir la formación adecuada para el desarrollo de su labor y esto debe ser responsabilidad de la organización y los profesionales donde desempeñe su labor.

El voluntariado requiere un compromiso. Este compromiso del voluntario en muchas ocasiones figura por escrito, lo que algunos denominan “contrato”, en donde aparece el tiempo a dedicar, las tareas a desarrollar, la formación a recibir, etc. Es conveniente de un modo general que las organizaciones cuenten con una Carta de Derechos y Deberes del Voluntario en donde figuren claramente los compromisos del voluntario y de la organización. El voluntario no puede intervenir de forma esporádica o



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

irregular, debe intervenir de forma discontinua pero siempre dentro de un proyecto definido.

Partimos pues, de las siguientes premisas para acercarnos al concepto

- El ejercicio de la Acción Voluntaria es entendido como un derecho.
- Es una forma de participación de la ciudadanía, por tanto herramienta imprescindible para el desarrollo comunitario en la ciudad
- Adopta múltiples formas organizativas y motivacionales.
- Pueden llegar a ser muy diversos los ámbitos de actuación, suponiendo distintos niveles de autonomía e incluso de capacidad de gestión

Y por definición, y teniéndose en cuenta la actual Ley Estatal de Voluntariado:

Es una **ACCIÓN LIBRE**: en contraprestación a **obligatoriedad o imposición**

Es una **ACCIÓN ORGANIZADA**: dejando fuera las iniciativas espontáneas, por ejemplo

Es una **ACCIÓN NO REMUNERADA**: que no significa desinterés o ausencia de refuerzo.

Es una **ACCIÓN SOLIDARIA CIUDADANA**: motivación fundamental del voluntariado, ligada al desarrollo comunitario.

A partir de estos parámetros, podemos concretar los siguientes **ELEMENTOS CLAVE que deberían considerarse en la definición o delimitación de término "VOLUNTARIADO"**, que han de tenerse en cuenta, como elementos clarificadores y delimitadores de qué es y que no es el voluntariado, del modelo que se pretende y que se debe enmarcar en la elaboración de cualquier Plan Local de Voluntariado:

- **Libre**
- **Altruista** (no remunerado)
- **Organizado**
- **Solidario**: preguntándose los porqués de las cosas y él para qué se hacen, abordando por tanto las consecuencias y las causas, desde la reflexión
- **De participación real** (desde tener información a decidir)
- Basado en el **compromiso continuado**
- **Centrado en el cambio- transformación social**
- **Crítico**, el voluntariado es también reivindicar y exigir, en base a las necesidades reales que se detectan.
- Basado en el concepto de ciudadanía y del desarrollo comunitario.
- **Vinculado siempre a un proyecto definido.**
- **Auto- aceptado**: es decir el voluntario decide definirse como tal.
- **Guiado por procesos de reflexión**
- **Basado en derechos y deberes**
- **Generador del crecimiento en la persona** que ejerce el voluntariado, se hace porque llena y transforma a nivel individual.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Y con el objetivo general del desarrollo y mejora de la comunidad, el aumento de la calidad de vida en una sociedad más justa y solidaria.

Entendemos pues, que dentro del marco del Voluntariado Local estarían recogidas todo el conjunto de actuaciones que mediante programas propios de la Acción Social, persigan el desarrollo de la comunidad desde un intento de aumentar la calidad de vida en una sociedad más justa y solidaria, siguiendo los principios básicos de:

- **Solidaridad**
- **Pluralismo**
- **Convivencia en una sociedad democrática e intercultural**

El voluntariado que proponemos se enmarca dentro de un modelo de ciudadanía y participación comunitaria más extenso.

El voluntariado es una respuesta ante la insatisfacción con el mundo que vivimos, es una respuesta a una cultura materialista donde nada se da a cambio de nada, contra el individualismo del mero interés por lo propio, contra la falta de valores humanos, donde el valor supremo que mueve todas las voluntades es el dinero. La razón del voluntariado es la justicia.

Voluntario/a es la persona, que, por elección propia, dedica una parte de su tiempo a la acción voluntaria, altruista, sin recibir remuneración por ello.

El voluntariado es portador de unos valores, que están expresados en sus principios, los cuales la persona voluntaria ha interiorizado y hecho vida, parte de su vida diaria. Se trata de pasar del ejercicio de la acción voluntaria a ejercer la solidaridad en todas las facetas de la vida.

Se trata de pasar de un voluntariado postmoderno: acrítico, movido por el interés general o personal, dedicado a implicarse parcialmente, con el horizonte de la autorrealización, a un voluntariado comprometido: critico, movido por la acción social, dedicado a tiempo parcial, pero implicado vitalmente, con el horizonte de la transformación social como meta.

1.1.b) ASPECTOS POSITIVOS DEL VOLUNTARIADO:

- Proporciona enriquecimiento personal, formación y redes relacionales.
- Permite influir o participar en la gestión municipal, en la gestión política
- Tiene un papel relevante a nivel social
- Facilita al personal técnico el acceso a las necesidades reales
- Fomenta el espíritu solidario- cooperativo
- Es una escuela de participación
- Ocupa positivamente el tiempo libre
- Aporta una mirada más cercana a la realidad social
- Sirve para fomentar la convivencia, las relaciones
- Cambia la visión de la sociedad
- Significa implicación, transformación social



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Sirve para mediar y para llegar mucho más lejos
- Es una Mediación entre las instituciones y la ciudadanía.
- Supone un mecanismo de participación social que refuerza la sociedad civil.
- Promueve valores solidarios y el sentido de corresponsabilidad social.
- Incrementa el número de servicios disponibles hacia los beneficiarios, pudiéndoles dedicar más tiempo, poniendo a su disposición una mayor variedad de servicios y programas más individualizados.
- Facilita un puente entre los beneficiarios y la comunidad.
- Incluye un componente más humano y vital en la integración.
- Facilita la cooperación de la comunidad.
- Incluye un componente de defensa de los derechos.
- Potencia el aprovechamiento de recursos.
- Potencia el soporte técnico y profesional.
- Facilita el trabajo en equipo entre usuarios, remunerados, voluntarios y la comunidad.

1.1.c) LA PERSONA VOLUNTARIA: derechos y deberes

DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A

- Información, formación, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden
- Recibir la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y demás derechos fundamentales
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución, y evaluación de los programas o proyectos
- Seguro contra riesgos de accidentes, enfermedad y daños y perjuicios a terceros
- Reembolso de gastos autorizados
- Acreditación identificativa
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen
- Obtención de reconocimiento por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Cesar su voluntariado en la entidad

DEBERES DEL VOLUNTARIO/A

- Cumplir compromisos adquiridos
 - Confidencialidad
 - Sin contraprestación material
 - Responsabilidad
 - Respeto de los derechos de destinatarios
 - Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria
 - Participar en las tareas formativas que organice la entidad de voluntariado
 - Respetar las instrucciones marcadas
 - Uso debido de acreditaciones
 - Cuidado de recursos
 - Observar las medidas de seguridad e higiene
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación

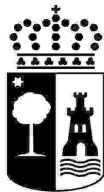
1.1.d) DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

Tendrán la consideración de entidades de voluntariado las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros pertinentes
- Carecer de ánimo de lucro
- Estar integradas o contar con voluntarios, sin perjuicio del personal de estructura asalariado
- Desarrollar parte o totalidad de sus acciones mediante programas de voluntariado diseñados y gestionados en el marco de las actividades de interés general

Derechos de las entidades de voluntariado:

- Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno

- Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación
- Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones
- Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado

Obligaciones de las entidades de voluntariado:

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia
- Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos
- Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, para cubrir a los voluntarios en caso de accidente y enfermedad derivados directamente de su actividad voluntaria
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio
- Establecer sistemas internos de información y orientación
- Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades
- Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita en los procesos de gestión y toma de decisiones
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Facilitar a los voluntarios una acreditación
- Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2
- Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado
- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios
- Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o personas destinatarias de las actividades de voluntariado

En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que estos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

1.1.e.) DESTINATARIOS

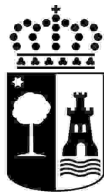
Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria.

1. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

2. En todo caso, la acción voluntaria organizada deberá dar prioridad a las actuaciones que den respuesta a las necesidades de las personas y grupos con mayores carencias.

Derecho a una acción voluntaria de calidad.

1. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales. Paralelamente derecho a que se garantice su dignidad, e intimidad personal y familiar



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los programas de los que se benefician, así como a colaborar en su evaluación.

3. A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria, en este caso al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

4. La cualidad de destinatario de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria.

Cuando existan causas que lo justifiquen, los destinatarios de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias, pudiendo en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

Deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria

- Colaborar con los voluntarios y facilitar su labor en la ejecución de los programas de los que se benefician o sean destinatarios
- No ofrecer satisfacción económica o material alguna a los voluntarios o a las entidades de voluntariado
- Observar las medidas técnicas y de seguridad y salud que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas
- Notificar a la entidad de voluntariado con antelación suficiente su decisión de prescindir de los servicios de un determinado programa de voluntariado

Entre las novedades también destaca el papel que desempeñan las **Administraciones públicas para integrar sus actuaciones, contribuyendo con ello a mejorar la acción voluntaria y la participación solidaria de la ciudadanía**

El **II Proyecto de Voluntariado social y cívico**, pretende seguir impulsando la práctica de la acción voluntaria como forma de subrayar el papel activo de la ciudadanía en temas de interés y desarrollo para San Pedro del Pinatar, y fomentar valores democráticos esenciales, como la solidaridad, la tolerancia y la justicia social; valores fundamentales para una convivencia plena de todas y todos.

1.1.f) Admisión:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Las personas que deseen incorporarse como voluntarios deberán solicitarlo por escrito, mediante modelo normalizado facilitado por la Concejalía de Servicios Sociales ó por la Concejalía de Participación Ciudadana, en función del programa de voluntariado al que la persona voluntaria desee inscribirse, social ó cívico.

En la solicitud se hará constar los datos personales de identificación, formación, profesión y ocupación, domicilio y teléfono de contacto, así como disponibilidad personal de tiempo de dedicación a la acción voluntaria y preferencias en los programas a desarrollar, para el caso de los ofertados por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Una vez aceptada la solicitud, el voluntario recibirá una formación adecuada sobre el marco jurídico del voluntariado, la acción social, la participación social y los servicios de su interés.

La incorporación del voluntario se formalizará mediante el correspondiente acuerdo de incorporación que exprese: identificación del voluntario, programa en el que se incorpora especificando la concejalía, el contenido de las actividades, tiempo comprometido para la actividad, asimismo recogerá información sobre los derechos y deberes de ambas partes.

El cese de la vinculación entre el voluntario y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, vendrá determinado por la decisión acordada o unilateral de cualquiera de las partes, comunicada de forma fehaciente a la otra parte.

Dicha comunicación suspenderá todas las obligaciones mutuas y de acuerdo al régimen sancionador.

No obstante, se considerará como desvinculación de hecho la negativa reiterada a participar en un proyecto, pese a que el voluntario no manifieste su voluntad de desvincularse en los términos previstos anteriormente.

1.2 MARCO JURÍDICO:

1.2.a) MARCO ESTATAL:

Legislación Estatal

- **LEY 45/2015, de 14 de octubre, DEL VOLUNTARIADO, destacar las siguientes novedades con respecto a la Ley 6/1996 de 15 de enero de voluntariado**

La LEY 45/2015, de 14 de octubre, DEL VOLUNTARIADO, en el artículo 3 del Título I, entiende como concepto de voluntariado: “El conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter solidario
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione a los voluntarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d) (el régimen de gastos



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

reembolsables que han de abonarse a los voluntarios de conformidad con la acción voluntaria a desarrollar).

- Que se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio español sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 21 y 22. Incentivando en estos puntos la promoción del voluntariado desde las empresas y desde las universidades
Del mismo modo la Ley señala que "quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, periódicas o no, prestadas al margen de entidades de voluntariado, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad".

Sin esta vocación social, la acción voluntaria queda reducida a una relación asistencial, benéfica y paternalista y sin un planteamiento estructural a la hora de resolver los problemas sociales.

El espíritu del voluntariado se caracteriza por:

- La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria
- La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades
- La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos de voluntariado
- La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones
- La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material
- La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir
- La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado
- La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia

Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran dimensiones propias del voluntariado, :

- El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado
- La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad
- La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con el objeto de mejorar actitudes personales
- La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia de los valores que inspiran la acción voluntaria
- La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas de voluntariado

Cualquier persona puede ser voluntaria, con independencia de su situación personal y de los motivos que le inducen a ello. La motivación, sea cual sea, ha servido de pretexto para tomar la decisión. A partir de ese momento se ha de transformar en un trabajo serio, acorde con unos objetivos y con una metodología que contemple a la persona objeto de la acción voluntaria como protagonista absoluta. La organización y el propio voluntario tendrán que cuidar qué servicio se asigna, qué formación y qué apoyos se ofrecen y cuál es la actitud correcta para desarrollarlo con éxito.

El voluntario debe observar una serie de principios, actitudes, responsabilidades, deberes, etc...en su relación con la persona objeto de la acción voluntaria, con su organización y con la sociedad. Al mismo tiempo su trabajo también tiene repercusiones y enfoques desde su propio interior. Además de la actitud, el voluntario requiere de unas aptitudes que, en la mayoría de las ocasiones ya posee. En otras, habrá de adquirir la formación específica adecuada para poder realizar su trabajo.

Respecto a los ámbitos de actuación del voluntariado, la legislación vigente, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, considera ámbitos de actuación del voluntariado, la Ley introduce novedades al adecuarse a nuevos ámbitos de actuación, siendo más comprometida con la sociedad actual: (voluntariado social, voluntariado internacional de cooperación al desarrollo, voluntariado ambiental, voluntariado cultural, voluntariado deportivo, voluntariado educativo, voluntariado socio-sanitario, voluntariado de ocio y tiempo libre, voluntariado comunitario, voluntariado de protección civil.....)

Otras novedades que aporta la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado se refieren a:

- **Más participación**, promoviendo el voluntariado de los menores: “Los mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar con el consentimiento de sus progenitores, tutores o representantes legales
- Los menores de 16 años y mayores de 12 podrán llevar a cabo acciones de voluntariado si cuentan con la autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales en la que se valorará si aquéllas perjudican o no su desarrollo y formación integral



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

También se promueve el voluntariado de personas mayores, con discapacidad y dependencia

La ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, también establece

Más garantías:

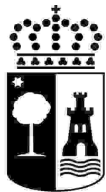
- Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos
- No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas , o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos

Otras normativas relacionadas:

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9; 10; 13.1; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; 148 y 149.

- LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL , modificada por la Ley 57/2003, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL, principalmente en sus arts. 4.1 a); 13; 18.1; 20.1 c); 22.2 b); 24; 69.2, 72 y Título X, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Entidades Locales en relación al fomento de la participación social. Se establecen los mecanismos necesarios para la potenciación de la participación a nivel local regulando la necesidad de que los municipios aprueben y regulen sus respectivos reglamentos orgánicos de participación que determinen y regulen los procedimientos y los mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo.

- LEY 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la LEY 4/1999, de 13 de enero, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, principalmente sus arts. 3.5; 35 y 37, y en especial el Capítulo II sobre los ÓRGANOS COLEGIADOS.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- REAL DECRETO 2568/1986, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (ROF), en relación a la regulación del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

- LEY ORGÁNICA, 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

- LEY 49/2002, de 23 de diciembre, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

- LEY 50/2002, de 26 de diciembre, DE FUNDACIONES.

- REAL DECRETO 1270/2003, de 10 de octubre, REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

- REAL DECRETO 1497/2003, de 28 de noviembre, REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES, regula las relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.

- REAL DECRETO 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA.

- LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES, que contiene la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 38/2003, de 17 de noviembre, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Informes Internacionales del Voluntariado:

- DICTAMEN DE 13 de Diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo “Actividades de Voluntariado, su papel en la Sociedad europea y su impacto”

- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA de 20 de septiembre de 2011, sobre “Políticas de la UE y Voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas”

- RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO de 12 de junio de 2012, sobre “Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE”, y de 10 de diciembre de 2013, sobre “El Voluntariado y las actividades de voluntariado”

- El Reglamento UE núm 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria (“Iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE”)



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Reglamento de Ejecución (UE) núm 1244/2014, de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, han diseñado un nuevo marco europeo para el desarrollo del voluntariado humanitario en el período 2014-2020

1.2.b) MARCO REGIONAL:

Ley 5/2004, de 22 de octubre. Ley del Voluntariado de la Región de Murcia

Los principios que inspiran la Ley murciana son los siguientes:

- Vinculación con el marco normativo internacional y constitucional
- Desarrollo del Estatuto de Autonomía promocionando las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales y faciliten la participación en la vida política, social y cultural.
- Complementariedad del voluntariado con la Administración Pública para ofrecer un mejor servicio a la sociedad.
- Participación activa de los ciudadanos en iniciativas y proyectos de carácter predominantemente social y humanitario
- Necesidad de regulación jurídica que equilibre flexibilidad y responsabilidad
- Regulación jurídica más allá del ámbito asistencial (abierto a cualquier acción positiva con incidencia social)
- Voluntariedad como esfuerzo no remunerado y nunca sustitutivo del trabajo retribuido
- Inserción del voluntario en una organización (*ordenación, promoción y fomento de la participación solidaria de los ciudadanos siempre que ésta tenga lugar en la CA de Murcia a través de entidades debidamente organizadas*)

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en su programa de voluntariado social y cívico, respetará el marco jurídico regional que regula los principios que establece la **Ley 5/2004 de 22 de octubre del voluntariado de la Región de Murcia**, junto a las mejoras realizadas por el dictamen del **Consejo Económico y Social de la Región de Murcia de 13/11/2002**, sobre beneficiarios de la acción voluntaria y competencias de la CARM en relación al fomento, sensibilización, promoción, coordinación, impulso y salvaguarda del voluntariado. **El Decreto 107/2009 de 8 de mayo** por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, a través del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, (CONASEVOL).

Paralelamente destacar la Normativa Autonómica Complementaria:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- **Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia** y el **Decreto, 95/2004 de 24 de septiembre** que regula los Consejos Sociales donde se impulsa y promueve el voluntariado.
- **Decreto 97/2005, de 29 de julio** por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de la Juventud que incorpora como función la promoción y fomento del voluntariado a favor de la juventud.
- **Decreto 115/2005 de 21 de octubre**, en donde se establecen las normas de convivencia en los centros docentes que reconoce que los alumnos tienen derecho a recibir información y participar en las actividades que desarrollan su sensibilidad hacia diversas formas y tipos de voluntariado que, de acuerdo con el nivel educativo, pretenden mejorar el entorno social
- **Convenio de 1 de Octubre de 2007** de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal de Voluntariado de 2005-2009.
- **La Ley 6/2007, de 4 de abril**, de Juventud de la Región de Murcia.
- **La Ley 12/2007, de 27 de diciembre** de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **El Decreto 97/2008, de 16 de mayo** en el que se recoge como objetivo del Museo Regional fomentar la actividad de asociaciones, fundaciones y entidades de voluntariado que tengan por objeto el apoyo a los museos.
- **El Decreto 262/2008, de 5 de septiembre** por el que se establece el currículo del bachillerato en donde se reconoce entre los objetivos de la etapa el fomento de la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado.
- **El Decreto 44/2009, de 20 de marzo** por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros Sociales de Personas Mayores en donde se inserta la formación de voluntariado en el Área de Actividad Sociocomunitaria.
- **La Ley 3/2009, de 11 de mayo de Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia**, en la que se asume el compromiso de fomentar las actividades de voluntariado en el ámbito de la salud, de conformidad con las prescripciones de la Ley 5/2004.
- **La Ley 4/2009, de 14 de mayo de Medio Ambiente** en la que se contempla el compromiso de la CCAA y de los Ayuntamientos en el fomento del voluntariado.
- **La Orden de 10 de junio de 2009**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito de la enseñanza, tratándose de acciones dirigidas a promover medidas de voluntariado escolar.
- **El Decreto 284/2009, de 11 de septiembre** por el que se encomienda a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado y la gestión de subvenciones y convenios.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1.2.c): NORMATIVA LOCAL:

- **Reglamento De Régimen Interno del Servicio de Voluntariado**, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de octubre de 2008.

- **Reglamento de Participación Ciudadana** aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30/07/2008. Publicado en el BORM nº 266 el 15/11/2008.,

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

II Proyecto para el Fomento del Voluntariado Social y Cívico.

3. II PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

La acción voluntaria se ha convertido en nuestros días en uno de los instrumentos básicos de acción de la sociedad civil en el ámbito social, y como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

Así se justifica la necesidad de poner en marcha el II Proyecto de Voluntariado Social, ante la demanda de los voluntarios de acercarse a colectivos que precisan más integración social, como la necesidad de continuar con el Servicio dirigido a personas mayores y personas con discapacidad dependientes, que viven en sus domicilios, o bien que son usuarios del servicio de estancias diurnas o del servicio de atención residencial. Se constata la necesidad de formación continuada de aquellas personas que quieren realizar acciones de voluntariado en el municipio.

En primer lugar, las necesidades existentes de las familias y cuidadores principales de personas mayores y personas con discapacidad dependientes, detectadas a través del servicio de atención al público, y en el trabajo de campo realizado a través de las visitas



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

domiciliarias de las Unidades de Trabajo Social del Centro de Servicios Sociales, valoran la necesidad y la continuidad del servicio específico para la cobertura de estas necesidades.

Existen familiares y/o cuidadores que no disponen del tiempo necesario para la realización de tareas básicas que permiten mejorar la atención de las personas a su cargo, tales como visitas al médico, realización de compras, gestiones bancarias... También se dan circunstancias de población mayor o con discapacidad que residen solos y encuentran dificultades en estas tareas.

En segundo lugar, el Servicio de Voluntariado Social con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores usuarias de residencia y de Centro de Día, mantienen un convenio de colaboración con las residencias de mayores "San Pedro - Mensajeros de la Paz Murcia" y "Villademar", donde participan los voluntarios en el desarrollo de actividades que se imparten en ambas residencias y en el Centro de Día.

En tercer lugar, desde el ámbito de los Servicios Sociales Municipales y al objeto de integrar determinados colectivos de población y satisfacer la demanda de los voluntarios, se tiene previsto incorporar dos nuevas líneas de actuación al servicio de voluntariado: el taller "Aprende Español" para mujeres inmigrantes y "Pitágoras", programa de refuerzo escolar para menores en riesgo de exclusión social

Así, con la continuidad del servicio, los voluntarios específicamente formados cubren las necesidades descritas y que directamente repercuten en un aumento de las atenciones y cuidados que requieren y se dispensan al colectivo al que va dirigido el servicio.

En cuarto lugar, hay que tener presente que los proyectos de voluntariado requieren cualificación por parte de las personas que los llevan a cabo. Cuando nos formamos estamos invirtiendo en nuestras capacidades y a su vez en la actividad que desarrollamos. La formación debe ser confeccionada con el fin de desarrollar las aptitudes de los voluntarios, promoviendo en consecuencia, un sector más fuerte y preparado.

El ejercicio de cualquier actividad, incluido el de la solidaridad y el voluntariado, requiere un mínimo aprendizaje. A veces, ese aprendizaje se adquiere con la práctica y la experiencia, pero esto obviamente no siempre es suficiente. Toda persona u organización ha de fortalecerse para afrontar con éxito los retos de una realidad en constante transformación. Y es ahí donde adquiere relevancia el tema de la formación. Además hay que tener en cuenta el tipo de población al que va dirigido el proyecto, lo cual exige determinados conocimientos básicos indispensables para el desarrollo de la acción voluntaria.

3.2. LOCALIZACIÓN FÍSICA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.

El ámbito geográfico de aplicación se delimita en el municipio de San Pedro del Pinatar que consta de 25.693 habitantes censados.

Para el colectivo de personas mayores el acceso al servicio se realizará:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- a través de las derivaciones realizadas por las Unidades de Trabajo Social previa valoración y comprobación de cumplimiento de requisitos para ser beneficiario/a en los casos domiciliarios y
- a través de los responsables del servicio de voluntariado en residencia y centro de día para los voluntarios que quieran acceder a actividad grupal.

El acceso a las distintas acciones del Programa de Voluntariado Social: taller de “Aprende español” para mujeres inmigrantes y “Pitágoras” programa de refuerzo escolar para menores en riesgo de exclusión social, se realizarán a través de la entrevista y valoración de la responsable del servicio de Voluntariado Social.

La localización física del servicio se encuentra en el Centro de Servicios Sociales, C/ Dr. Mirón de Castro 12, con una técnico responsable designada para la coordinación de las actuaciones a realizar para la consecución y continuidad del proyecto que se viene desarrollando desde el año 2012.

3.3. POBLACIÓN DESTINATARIA. PERFIL DE LA POBLACIÓN A ATENDER.

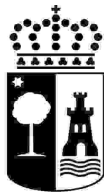
La población destinataria se detectará a través del Negociado de Servicios Sociales y de las derivaciones de las UTS, por ser éstas las receptoras de las necesidades manifiestas de la población a la que atienden, mediante la atención al público y las visitas domiciliarias que realizan para la gestión de diversas prestaciones sociales.

Para evitar una mala utilización del servicio o la desviación de sus objetivos, se considera necesario establecer unos criterios de acceso al mismo, de modo que no solape otros servicios que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presta de forma profesionalizada y en consonancia con lo reflejado en la introducción del proyecto conforme a la Ley 6/1996, del Voluntariado.

Así, la prestación de servicios a través de voluntarios, se conforma como incompatible con el hecho de ser beneficiarios de prestaciones a través del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o del Centro de Día. En aquellos casos donde estos servicios no llegan, por no adecuarse a las necesidades que la población requiere es donde ha de dirigirse la acción voluntaria.

Así, se establecen criterios de acceso que determina el tipo de población a atender:

- Personas mayores o personas con discapacidad sin valoración y/o resolución de grado de dependencia, y en situación de dificultad social para la realización de las tareas descritas en el presente proyecto.
- Personas mayores o personas con discapacidad sin familia residente en el municipio o con familia residente pero con insuficientes relaciones de apoyo, o con necesidad de descarga.
- Personas mayores o personas con discapacidad dependientes en grado 1 nivel 1, o en grado 1 nivel 2 (resolución del año 2012) sin acceso a servicios del SMAD, SAD, TAD y SED.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Excepcionalmente personas mayores o personas con discapacidad con Servicio de Ayuda a Domicilio si se valora el recurso insuficiente y no se dispone de apoyo informal, familiar o no.
- Excepcionalmente personas mayores o personas con discapacidad que sean usuarios del Servicio de Estancias si no se dispone de apoyo informal, familiar o no.
- Aquellos casos que se valoren desde las UTS de gravedad o dificultad social.

Es importante reflejar que el objeto de la acción voluntaria son las personas que cumplan los requisitos anteriores y sus familias. No hay que olvidar que ejercer de cuidador implica la realización de múltiples actividades de distinta naturaleza que hace que la vida de la persona cuidadora principal se vea determinada por éstas. Esto puede tener consecuencias en la vida personal, laboral y familiar del cuidador, ofreciendo mediante la acción voluntaria la posibilidad de compartir el cuidado o de sentirse apoyado en el desarrollo de las funciones de cuidado. Este aspecto tiene una gran importancia en la valoración que el cuidador hace de su labor y de la "sobrecarga" que supone una disponibilidad permanente.

En cuanto a la prestación del servicio de voluntariado en residencia y Centro de Día, gestionará a través de los responsables de dichos centros, quienes ubicarán a los voluntarios en la participación de actividades y talleres según sus preferencias y necesidades del servicio.

- **Colectivo de Mujeres Inmigrantes**

La población destinataria se detectará en el Negociado de Servicios Sociales, a través de las derivaciones de las UTS y del Servicio de Atención al Inmigrante (SAI), por ser éstas las receptoras de las necesidades manifiestas de la población a la que atienden, mediante la atención al público

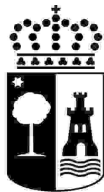
- **Colectivo de Menores en riesgo de exclusión social**

La población destinataria se detectará en el Negociado de Servicios Sociales, a través de las derivaciones del Programa de Familia.

3.4. NÚMERO DE BENEFICIARIOS PREVISTOS.

La experiencia en este proyecto nos dificulta realizar una estimación numérica debido a las características que tiene este servicio de voluntariado, tanto por parte de los voluntarios como de los usuarios/as que requieren este servicio, interviniendo factores como época estival, preferencias de los voluntarios en actividades grupales, fluctuaciones en la solicitud del servicio, etc.

Los programas de apoyo a los cuidadores no profesionales se enmarcan en el nuevo marco de referencia creado tras la aprobación y desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de la Atención de las Personas en situación de Dependencia. Se inicia una línea de intervención social activa mediante la creación y puesta en marcha de programas y servicios como el que nos ocupa, que tienen como objetivo principal proporcionar recursos de prevención y apoyo a las personas en situación de fragilidad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

3.5. RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

3.5.1. Recursos Humanos.

Para la adecuada continuidad del servicio son necesarios:

- Coordinador/a del servicio.
- Trabajadoras Sociales de UTS que realicen las derivaciones de los casos y las funciones de apoyo al servicio.
- Responsables de los voluntarios en residencias para personas mayores y Centro de Día.
- Voluntarios disponibles y formados para la ejecución de las tareas.

3. 5.2. Recursos Técnicos.

Será necesario la utilización de infraestructura municipal para las diferentes actividades a realizar y para la utilización como sede y referencia ante la población: Centro de Servicios Sociales, salas para la impartir el curso formativo, Hogares del Pensionista para la realización de Charlas... y todos aquellos que vayan siendo necesarios para llevar a cabo las acciones descritas, como equipos informáticos, fotocopiadora, proyector y pantalla, etc.

3.5.3. Recursos Materiales.

Será necesario para la continuidad del servicio y la realización de actividades la utilización de recursos materiales como folios, bolígrafos, carpetas, fotocopias...

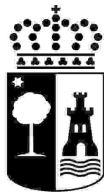
4. PROYECTO DE VOLUNTARIADO CÍVICO

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO CÍVICO:

El Voluntariado constituye una de las vías de participación comunitaria a través de la cual la ciudadanía toma parte en los asuntos y problemas de interés común. El ejercicio de la acción voluntaria promueve valores democráticos esenciales para nuestra sociedad, al tiempo que reivindica un papel activo de la ciudadanía en la toma de decisiones.

El Voluntariado es una tarea de todos y se convierte en una herramienta decisiva para el desarrollo comunitario, en la medida en que fomenta el establecimiento de vínculos basados en la confianza entre la ciudadanía y los distintos sectores que configuran una comunidad, constituyendo una comprometida aportación y un valioso complemento a la acción desarrollada por las Administraciones Públicas.

En esta línea, el voluntariado aporta nuevas relaciones entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía, organizada e individual, ampliando el conocimiento de la población respecto a los recursos públicos, aumentando el respeto y civismo por lo público, suponiendo un estímulo para la promoción de la conciencia como comunidad.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se justifica la necesidad de continuar con la puesta en marcha de este II proyecto de voluntariado cívico, partiendo del estudio estadístico realizado por la Concejalía de Participación Ciudadana a través de la OAC, (Oficina de Atención al Ciudadano) y de las sugerencias, y propuestas de mejora, que se han recibido de las asociaciones pinatarenses y de la ciudadanía individual. Mediante celebración de talleres participativos, jornadas de participación ciudadana, y cursos impartidos por las técnicas de los programas de voluntariado social y cívico

Los problemas que se derivan de las conductas ausentes de civismo, responsabilidad y solidaridad, en nuestro municipio, podrían ser subsanadas mediante el respeto por lo público desarrollando y fomentando la educación en los valores democráticos y los principios que inspira la acción voluntaria., actuando como factor de transformación social y concienciación ciudadana.

Paralelamente a través de la OAC, se ha detectado que la población solicita participar activamente prestando su apoyo a los técnicos municipales en actividades de promoción cultural, ocio y tiempo libre, deportivas, juveniles, educativas... incrementando las buenas prácticas en el municipio.

En este orden de cosas, estimamos que el voluntariado podría reforzar y acompañar acciones municipales que se desarrollan con carácter transversal en las distintas áreas municipales, contribuyendo a hacer de San Pedro del Pinatar un municipio sostenible, desarrollando las conductas cívicas, el respeto por lo público, cuidando nuestros barrios, playas y contribuyendo a que las actividades de promoción cultural y educativa que se desarrollen cuenten con los apoyos necesarios.

Para la consecución de estos programas, los voluntarios recibirán la formación adecuada a cada sección (voluntariado cívico, voluntarios por la educación, voluntarios por la cultura, voluntariado deportivo, voluntariado con asociaciones locales, voluntariado juvenil, voluntariado con la infancia, voluntariado universitario.), junto a la formación básica relativa a voluntariado que sería impartida por la técnico de participación ciudadana.

4.2 LOCALIZACIÓN FÍSICA Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación se delimita en el municipio de San Pedro del Pinatar que consta de 25.693 habitantes censados.

El acceso a las distintas acciones voluntarias del Programa de Voluntariado Cívico (Voluntarios por la educación, voluntarios por la cultura, voluntariado deportivo, voluntariado con asociaciones locales, voluntariado juvenil, voluntariado con la infancia, voluntariado universitario,) se realizará a través de las derivaciones realizadas por la Concejalía de Participación Ciudadana, previa entrevista valoración y comprobación de cumplimiento de requisitos para ser beneficiario.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La localización física del servicio se encuentra en la Concejalía de Participación Ciudadana sita en la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Plaza Luis Molina nº 1, con la técnico responsable designada para la coordinación de las distintas actuaciones a realizar para la consecución y puesta en marcha del proyecto que se viene desarrollando desde el año 2012.

4.3 DESTINATARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO CÍVICO:

La población destinataria se detectará a través del Negociado de Participación Ciudadana, junto a la OAC, y las necesidades en continua evolución, del tejido asociativo municipal. Los destinatarios de la acción voluntaria de los programas de voluntariado cívico, se componen por todo el vecindario de San Pedro del Pinatar, ya que se pretende contribuir a desarrollar la solidaridad y el civismo como instrumento de transformación social, fomentando la conciencia y respeto por los asuntos y problemas de interés común. Vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable, apostando por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad.

A fin de proteger los objetivos del proyecto, se considera necesario establecer criterios de selección para el mismo, tal y como hemos establecido en la introducción y puntos 1 y 2 que especifica la Ley 45/2015 de 14 de octubre de voluntariado

4.4 BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO CÍVICO:

Los programas de Voluntariado Cívico presentados constan de ocho líneas de actuación bien diferenciadas:

Voluntariado cívico: Promueve los valores de la *inclusión, la equidad, la participación, la solidaridad y se compone de:*

- 1.- Voluntarios por la educación. Apoyo en inglés, monitores escolares, refuerzo escolar, visitas escolares
- 2.- Voluntarios por la cultura: Apoyo en el museo arqueológico, salas de exposiciones, casa de cultura, biblioteca, talleres de francés
- 3.- Voluntariado deportivo: Apoyo en actividades organizadas por la concejalía de deportes
- 4.- Voluntariado con asociaciones locales: AIDEMAR, AFEMAR, AMMA, FAGA...
- 5.- Voluntariado juvenil: Apoyo en actividades de ludoteca en el centro de artes emergentes
- 6.- Voluntariado con la infancia: Apoyo con la casa cuna
- 7.- Voluntariado universitario: Convenio que mantenemos con la UMU para que los estudiantes universitarios puedan realizar su acción voluntaria en las actividades ofertadas por nuestro ayuntamiento, y poder convalidar las horas de acción voluntaria en créditos CRAU
- 8.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La experiencia de otros años nos hace ver que el número de voluntarios y beneficiarios varía por diversos motivos:

- Época estival, incentivando la presencia de voluntariado universitario
- Vacaciones y agenda escolar. Los programas de voluntariado asociados a la educación descansan o cambian la naturaleza de las actividades (refuerzo escolar por ludoteca, actividades de ocio, animación y tiempo libre, casa cuna, visitas guiadas en museos,

Las condiciones para ser beneficiario de estos programas se remiten al marco jurídico desarrollado en el punto 1.2 de la introducción.

4.5 RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO CÍVICO:

4.5.1) Recursos Humanos:

Para la adecuada puesta en marcha de los programas se precisa de:

- Técnico Participación Ciudadana, Coordinadora de los programas
- Responsable de la OAC, facilitando informes y datos DAFO, debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas, del municipio de San Pedro del Pinatar.
- Colaboración del resto de concejalías implicadas (cultura, servicios sociales, deportes, medio ambiente, juventud...)
- Colaboración de las asociaciones beneficiarias de la acción voluntaria
- Colaboración del servicio de atención a la diversidad y voluntariado de la Universidad de Murcia

4.5.2) Recursos técnicos:

Se precisará de la siguiente infraestructura municipal: Concejalía de Participación Ciudadana como oficina en la que inscribirse en estos programas, aulas de formación del centro de Servicios Sociales, aulas en las que impartir talleres de conversación, aulas para ludoteca, equipo informático, cañón, pantalla, fotocopiadoras....

4.5.3) Recursos materiales:

Será necesaria para la puesta en marcha de estos programas, material didáctico, folios, carpetas, gorras, camisetas, credenciales, pizarra, rotuladores,

5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.

5.1. Objetivos Generales del II Proyecto de Voluntariado Social.

Los objetivos del proyecto se resumen en:

- En primer lugar, reconocer los diversos ámbitos de actuación del voluntario e identificar las funciones y tareas propias de cada uno de ellos para el correcto desarrollo de la acción voluntaria.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Para ello, es necesario sensibilizar a la población del municipio de los beneficios del servicio de voluntariado, y en este caso, específicamente se trata de responder a las necesidades de las familias y/o cuidadores de personas dependientes y a éstos mismos, con el fin de aumentar en la medida de lo posible su calidad de vida, y la calidad de cuidados necesarios, ejerciendo una función de apoyo a los cuidadores. Se ha ampliado el servicio de voluntariado a residencia y centro de día, posibilitando un intercambio de experiencias y conocimientos entre voluntarios y residentes.
- Fomentar la integración de colectivos en riesgo de exclusión social
- Se trata en definitiva, de continuar creando una red de voluntariado de calidad dentro del ámbito de intervención de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

5.2. Objetivos Generales del Proyecto de Voluntariado Cívico.

- Fomentar la participación social activa de todos los sectores de población de San Pedro del Pinatar, a través de acciones de voluntariado organizadas basadas en los valores democráticos esenciales como la solidaridad, la justicia social y la participación ciudadana para el desarrollo del municipio y la concienciación de la responsabilidad ante lo público.

- Potenciar los valores democráticos de construcción de ciudadanía participativa y de conciencia cívica sobre los problemas sociales

- Sensibilizar a la ciudadanía pinatarense ante los diferentes problemas sociales y necesidades de nuestro entorno.

5.3. Objetivos específicos, actividades e indicadores de evaluación del II Plan Municipal de Voluntariado Social y Cívico. Ver archivo adjunto



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

5.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS VOLUNTARIADO SOCIAL Y CÍVICO ACTIVIDADES E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Sensibilizar a la población de los beneficios para la comunidad del Servicio del Voluntariado Social y Cívico a través de la realización de Campaña de captación y sensibilización de voluntariado.	<p>Información del servicio en la página web del Ayto.</p> <p>Inserción de notas de prensa en el periódico local.</p> <p>Entrevista radiofónica acerca del servicio y realización y pase de cuña radiofónica.</p> <p>Publicidad del servicio a través de canales locales de TV.</p> <p>Realización y reparto de dípticos informativos.</p> <p>Realización e inserción de cartelería informativa.</p> <p>Realización e inserción en lugares acondicionados para ello de mupis informativos.</p>	<p>Nº de visitas a la página web.</p> <p>Nº de inserciones en prensa.</p> <p>Nº entrevistas radiofónicas y Nº de pases de cuña radiofónica (tiempo permanencia)</p> <p>Nº de pases de publicidad y entrevistas en canales de TV.</p> <p>Nº de dípticos repartidos y en qué lugares.</p> <p>Nº de carteles realizados y expuestos.</p> <p>Nº de mupis realizados y tiempo de permanencia.</p>



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	<p>Charlas de información y captación de voluntarios en diferentes recursos municipales: hogares del pensionista, asociaciones...</p>	<p>Nº de charlas realizadas y en qué lugares</p> <p>Nº de asistentes y difusión y aparición en medios de comunicación local y autonómica.</p> <p>Nº de Voluntarios adscritos al servicio.</p>
<p>Formar adecuadamente a los voluntarios mediante la realización de cursos de formación de obligada asistencia para el ejercicio de la acción voluntaria en el servicio.</p>	<p>Vo - "Curso Básico de Voluntariado Social y Cívico"</p> <p>- <u>Formación específica</u> para el ejercicio del Voluntariado Social: "Formación Básica para el apoyo a personas dependientes y sus familias"</p> <p>- <u>Formación específica</u> para el ejercicio del Voluntariado Cívico: "Formación Básica para los programas de Voluntariado Cívico". (Se requerirá de formación previa para el desempeño de algunas actividades)</p> <p>Convalidación de créditos de libre configuración a personas cursando formación universitaria.</p>	<p>Nº de personas que realizan el curso de formación. Nº de veces de realización anual del curso (según necesidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas universitarias que - realizan curso de formación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

<p>- Fomentar las relaciones y la convivencia entre los voluntarios locales, para aumentar la calidad del servicio y estrechar las relaciones entre los voluntarios.</p>	<p>- Una reunión anual entre voluntarios locales, con el objetivo de conocerse entre ellos y que compartan sus experiencias.</p> <p>- Una jornada de convivencia para el intercambio de experiencias tanto a nivel local como con otros municipios.</p>	<p>- Número de voluntarios/as que asisten a la reunión anual.</p> <p>- Número de voluntarios/as que asisten a la jornada de convivencia.</p>
<p>Apoyar y reconocer públicamente la labor realizada de los voluntarios.</p>	<p>Ofrecer descuentos a los voluntarios en la entrada a espectáculos públicos y actividades culturales que organice el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.</p> <p>Realización de concurso/premio al voluntario del año el día 5 de Diciembre "Día Internacional del Voluntario".</p> <p>Realización de Jornadas</p>	<p>Nº de voluntarios que utilizan descuentos municipales.</p> <p>Nº de asistentes a celebración realizada.</p>
<p>VOLUNTARIADO SOCIAL</p> <p>Ofrecer apoyo a personas dependientes y sus familias, para aumentar en lo posible la calidad de vida y de cuidados, así como para servir de descarga a los cuidadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamientos en el domicilio. • Acompañamientos a visitas médicas. • Recogida de recetas. • Compra de medicamentos. • Realización de compra de alimentos. • Almacenaje de compras realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Atender al mínimo de beneficiarios previstos en el proyecto. • • • Atender todas las incidencias ocurridas y expresadas por los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

<p>principales.</p> <p>Ofrecer apoyo a usuarios del servicios de estancias diurnas y del servicio de atención residencial, para aumentar en lo posible la calidad de vida mediante la participación de los voluntarios en actividad grupal.</p> <p>Ofrecer apoyos a colectivos en riesgo de exclusión social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la movilización y tranferencias al mismo y distinto nivel (se realizará siempre bajo las indicaciones del cuidador principal). <p>- Acompañamiento dentro de la residencia y del centro de día.</p> <p>- Participación en talleres, actividades y eventos que se realicen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra actuación que se considere y sea previamente valorada como ejecutable por parte de la coordinadora del servicio. • Taller “Aprende español” para mujeres inmigrantes • “Pitágoras”, programa de refuerzo escolar para menores en riesgo de exclusión social 	<ul style="list-style-type: none"> • beneficiarios del servicio. <p>- Número de voluntarios que participan.</p> <p>- Número de actividades que realizan.</p>
<p>VOLUNTARIADO CÍVICO</p> <p>Fortalecer las iniciativas municipales en materia de voluntariado cívico con carácter transversal para aumentar el respeto por lo público, las acciones solidarias, el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamientos como monitores escolares de habla inglesa • Acompañamientos en talleres de conversación (inglés, francés) • Refuerzo escolar a niños en riesgo de exclusión social o posibles 	<ul style="list-style-type: none"> • Atender al mínimo de beneficiarios previstos en el proyecto. • Atender todas las incidencias ocurridas y expresadas por os beneficiarios del servicio.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

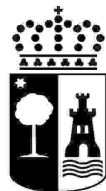
<p>mantenimiento de las infraestructuras municipales y del patrimonio local, la proximidad entre la Administración Pública y la ciudadanía, desarrollo de las buenas prácticas municipales</p>	<p>absentistas (FAGA)</p> <ul style="list-style-type: none">• Acompañamientos en actividades deportivas• Acompañamientos y refuerzo en asociaciones de enfermos y discapacidad (AIDEMAR, AFEMAR, AMMA)• Acompañamiento en visitas escolares• Acompañamientos en actividades culturales, museos, biblioteca, exposiciones...• Acompañamientos en ludotecas y actividades juveniles• Acompañamientos en actividades de ocio y tiempo libre con infancia• Apoyar al profesorado y monitores de las escuelas de verano y los técnicos municipales en actividades de promoción educativa y de participación social.• Cualquier otra actuación que se considere y sea previamente valorada como ejecutable por parte de la coordinadora del servicio.	
	•	•



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL Y CÍVICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	CALENDARIZACIÓN
Campaña de captación y sensibilización de voluntariado.	Las descritas en el punto 5.3.	Coincidiendo con el inicio del curso Septiembre
Formar adecuadamente a los voluntarios	Realización de curso de formación.	Septiembre / Octubre en función de la evolución del servicio. – Durante el 2º y 4º trimestre del año
Reunión voluntarios y jornada de convivencia	– Las descritas en el punto 5.3.	Durante el 2º trimestre del año
Ofrecer apoyo a personas dependientes y sus familias.	Las descritas en el punto 5.3.	A partir de Septiembre/Octubre en función de la evolución del servicio. Anual
Reconocer públicamente la labor de los voluntarios. Celebración del Día del Voluntario (5 Diciembre).	Las descritas en el punto 5.3.	5 Diciembre.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

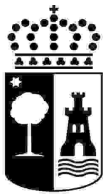
7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

CONVENIOS	ACTUACIONES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Proyección Social y Voluntariado del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el Desarrollo de un Proyecto de Voluntariado Universitario	Convalidación de créditos de libre configuración a personas cursando formación universitaria. - - - -	- Nº de personas universitarias que realizan voluntariado para la convalidación de créditos universitarios.
Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la Residencia "San Pedro - Mensajeros de la Paz Murcia".	Posibilidad de realizar Voluntariado en la Residencia "San Pedro – Mensajeros de la Paz Murcia".	- Nº de personas que realizan voluntariado en la residencia "San Pedro – Mensajeros de la Paz Murcia".
- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la Residencia para mayores Villademar	- Posibilidad de realizar Voluntariado en la Residencia " Villademar".	- Nº de personas que realizan voluntariado en la residencia "Villademar".



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y la asociación FAGA	Posibilidad de realizar voluntariado en acciones de refuerzo escolar con alumnado gitano en riesgo de exclusión social y absentismo	Nº de personas que realizan voluntariado en el programa de refuerzo escolar de FAGA.
---	---	--



8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La gestión del servicio de voluntariado implica la realización de acciones de trabajo que se han agrupado en tres bloques y que se resumen a continuación para una mejor comprensión de la dimensión del servicio y una diferenciación respecto a la gestión del proyecto.

BLOQUE I: GESTIONES DEL SERVICIO

- Comprobación y renovación, en su caso, de la autorización administrativa en el correspondiente Registro de Centros y Servicios de la CARM, necesaria para realizar actuaciones de voluntariado.
- Elaboración, revisión o modificación, del Reglamento de régimen Interno del Servicio, necesario para realizar actuaciones de voluntariado. El Reglamento ha de estar aprobado por la CARM.
- Elaboración de Proyecto Municipal de actuación.
- Elaboración y puesta en marcha de campaña de sensibilización del servicio y captación de voluntariado. Se considera fundamental dar a conocer las acciones que se emprenden desde el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y que la población sea conocedora de las posibilidades de participación real y organizada que tienen en su comunidad.
- Establecimiento de horario de atención a voluntarios. Para atender todas aquellas cuestiones que pudieran surgir dentro del desarrollo de la acción voluntaria, así como para ofrecer información a la población en general de los servicios en funcionamiento.
- Establecimiento de reuniones de coordinación estables con voluntarios. Calendarización de las mismas.

BLOQUE II: ACCIONES RESPECTO A VOLUNTARIADO

- Contratación de Póliza de seguros obligatoria según la legislación vigente para el desarrollo de acciones de voluntariado.
- Elaboración, revisión o modificación, del acuerdo de incorporación, de obligatorio cumplimiento según la legislación vigente, Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado para el desarrollo de acciones de voluntariado.
- Elaboración de registro de voluntarios. Será necesario la permanente actualización de los datos del registro con datos de obligatorio cumplimiento según la legislación vigente para el desarrollo de acciones de voluntariado.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Identificación de voluntarios. Elaboración y distribución de carnét de voluntario, así como camiseta identificativa.
- Selección de voluntarios. Se acordarán unos criterios que determinen la posibilidad de realización de voluntariado, en aras de la diferenciación de voluntariado cívico y social y como método de compromiso por parte del ayuntamiento de garantizarla seguridad de los posibles futuros usuarios. Así, no podrán ejercer funciones de voluntariado aquellas personas :
 - Con algún tipo de enfermedad mental.
 - Con enfermedad infecto-contagiosa.
 - Cuando se perciban fines ilícitos en el cumplimiento de las funciones asignadas.
 - Menores de 16 años, sin autorización expresa de sus progenitores, tutores o representantes legales
 - Mayores de 70 años, a excepción de aquellas personas que por su excelente situación de salud manifiesten expresamente su deseo de ejercer como voluntarios.
- Facilitar una formación básica a los voluntarios y una formación más específica a aquellos que vayan a desarrollar funciones en el campo del voluntariado social. Se valora imprescindible que aquellas personas que van a cumplir funciones con personas mayores o con discapacidad, o con habilidades especiales (idioma, refuerzo escolar, atención a la infancia...), dispongan de los conocimientos necesarios en determinadas materias para aumentar sus aptitudes y mejorar la acción voluntaria, considerando este punto fundamental para el éxito del proyecto.
- Elaboración de mapa de voluntariado. Se articula como herramienta para el conocimiento por parte de la coordinación del servicio de los voluntarios disponibles
- Se concederán dietas previo consentimiento del Servicio de Voluntariado.

BLOQUE III: ACCIONES RESPECTO A BENEFICIARIOS

- Acordar y delimitar el número de personas beneficiarias al año. El objetivo es ofrecer un servicio de calidad basado en las buenas prácticas, priorizando este aspecto al número de personas atendidas.
- **Establecimiento de criterios de acceso al servicio.** Para el "Voluntariado Social" se remite al punto 2.3 del proyecto "Población destinataria. Perfil de la población a atender". Para el voluntariado cívico, se remite al punto 4.3 "Destinatarios"
- **Sistemas de derivación.** Para el "Voluntariado Social" se establece a través de las UTS del Centro de Servicios Sociales previa valoración de los casos y **a través de los profesionales de las residencias para personas mayores.** Para el voluntariado cívico a través de la concejalía de Participación Ciudadana, la Oficina de Atención al Ciudadano y los profesionales de AIDEMAR, AFEMAR, AMMA,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Elaboración de ficha de usuarios. Necesaria para la correcta derivación y conocimiento del caso. Incluirá toda la información acerca de la persona y de la familia que se considere necesaria.
- Elaboración de ficha de evaluación. A cumplimentar por los beneficiarios tras la prestación del servicio. Se utilizará como herramienta para la realización de la evaluación continua del servicio.
- Resolución de incidencias. A través de un sistema en el que las personas beneficiarias podrán expresar las incidencias mediante medios telefónicos, escritos o de forma personal para la resolución de las mismas.

San Pedro del Pinatar, a 15 de septiembre de 2016

La Psicóloga de Servicios Sociales

Fdo. Pilar Martínez Invernón

La Técnico de Participación Ciudadana

Fdo. Eva González Bueno



ANEXOS

I. LEGISLACIÓN

- LEY 45/2015 DE 14 DE OCTUBRE DE VOLUNTARIADO. BOE Nº 247 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015
- LEY 5/2004 DE 22 DE OCTUBRE DEL VOLUNTARIADO EN LA REGIÓN DE MURCIA, BOE Nº 199 DE 20 DE AGOSTO DE 2005.

II. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III. VOLUNTARIOS

- CERTIFICADO DE COLABORACIÓN
- CARNÉT DE VOLUNTARIO.
- ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO.
- REGISTRO DE VOLUNTARIO:
- FICHA DE REGISTRO DE APOYO A PERSONAS DEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.
- HOJA DEL LIBRO DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
- HOJA DEL LIBRO DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO CÍVICO

IV. USUARIOS

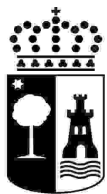
- FICHA DE INCIDENCIAS.
- GESTIÓN DE INCIDENCIAS.
- DATOS ANUALES DE LAS INCIDENCIAS DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO.

V. EVALUACIÓN

- CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE CURSOS.
- CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO.

VI. CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

- CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO
- CONVENIO CON FAGA
- CONVENIO CON MENSAJEROS DE LA PAZ
- CONVENIO CON RESIDENCIA VILADEMAR



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**